

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciado **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente, El suscrito, **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA**, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 8-10 4to piso siguiente:

PRIMERO: Yo Ibrain Enrique Valderrama, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas Rafael José Sabonge Vilar, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho- setecientos veintiuno y dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES EN LAS PROVINCIAS DE COCLÉ, HERRERA Y LOS SANTOS (GRUPO II) RENGLÓN No.2.**

SEGUNDO: DECLARO que de acuerdo a El Pliego de Cargo, la empresa Contratista CONSORCIO IPC-DCI., ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Categoría I, denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PROVINCIA DE COCLÉ, HERRERA Y LOS SANTOS**

(GRUPO II) RENGLÓN N° 2: RIO LURA - BOCA DE TULÚ - COCLÉ, a *Toahré* *Penonomé*, desarrollarse en el corregimiento de *_____*, Distrito de *_____*, provincia de *Los Coclé* *_____*, la información presentada en el mismo es verdadera; el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 de Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por

107683 - 2019



1 lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998. ----

2 Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos
3 instrumentales, CLIFFORD BERNARD, con cédula de identidad personal número uno-
4 diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y TOMAS VILLARREAL, con cédula de
5 identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810) y,
6 mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el
7 cargo, la encontró conforme, le impidió su aprobación. -----

8 **EL DECLARANTE**


Ibrain Enrique Valderrama



Cédula: 8-725-1100


CLIFFORD BERNARD


TOMAS VILLARREAL


LIC. RAUL IVAN CASTILLO BANJUR
Notario Público Decimo

